

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

[illegible]

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE		CANTIDAD DE UNIDADES		CANTIDAD DE UNIDADES	
1	CON EDIFICACION	1	1	1	1
2	CON EDIFICACION	1	1	1	1
3	CON EDIFICACION	1	1	1	1
4	CON EDIFICACION	1	1	1	1
5	CON EDIFICACION	1	1	1	1
6	CON EDIFICACION	1	1	1	1
7	CON EDIFICACION	1	1	1	1
8	CON EDIFICACION	1	1	1	1
9	CON EDIFICACION	1	1	1	1
10	CON EDIFICACION	1	1	1	1
11	CON EDIFICACION	1	1	1	1
12	CON EDIFICACION	1	1	1	1
13	CON EDIFICACION	1	1	1	1
14	CON EDIFICACION	1	1	1	1
15	CON EDIFICACION	1	1	1	1
16	CON EDIFICACION	1	1	1	1
17	CON EDIFICACION	1	1	1	1
18	CON EDIFICACION	1	1	1	1
19	CON EDIFICACION	1	1	1	1
20	CON EDIFICACION	1	1	1	1
21	CON EDIFICACION	1	1	1	1
22	CON EDIFICACION	1	1	1	1
23	CON EDIFICACION	1	1	1	1
24	CON EDIFICACION	1	1	1	1
25	CON EDIFICACION	1	1	1	1
26	CON EDIFICACION	1	1	1	1
27	CON EDIFICACION	1	1	1	1
28	CON EDIFICACION	1	1	1	1
29	CON EDIFICACION	1	1	1	1
30	CON EDIFICACION	1	1	1	1
31	CON EDIFICACION	1	1	1	1
32	CON EDIFICACION	1	1	1	1
33	CON EDIFICACION	1	1	1	1
34	CON EDIFICACION	1	1	1	1
35	CON EDIFICACION	1	1	1	1
36	CON EDIFICACION	1	1	1	1
37	CON EDIFICACION	1	1	1	1
38	CON EDIFICACION	1	1	1	1
39	CON EDIFICACION	1	1	1	1
40	CON EDIFICACION	1	1	1	1
41	CON EDIFICACION	1	1	1	1
42	CON EDIFICACION	1	1	1	1
43	CON EDIFICACION	1	1	1	1
44	CON EDIFICACION	1	1	1	1
45	CON EDIFICACION	1	1	1	1
46	CON EDIFICACION	1	1	1	1
47	CON EDIFICACION	1	1	1	1
48	CON EDIFICACION	1	1	1	1
49	CON EDIFICACION	1	1	1	1
50	CON EDIFICACION	1	1	1	1
51	CON EDIFICACION	1	1	1	1
52	CON EDIFICACION	1	1	1	1
53	CON EDIFICACION	1	1	1	1
54	CON EDIFICACION	1	1	1	1
55	CON EDIFICACION	1	1	1	1
56	CON EDIFICACION	1	1	1	1
57	CON EDIFICACION	1	1	1	1
58	CON EDIFICACION	1	1	1	1
59	CON EDIFICACION	1	1	1	1
60	CON EDIFICACION	1	1	1	1
61	CON EDIFICACION	1	1	1	1
62	CON EDIFICACION	1	1	1	1
63	CON EDIFICACION	1	1	1	1
64	CON EDIFICACION	1	1	1	1
65	CON EDIFICACION	1	1	1	1
66	CON EDIFICACION	1	1	1	1
67	CON EDIFICACION	1	1	1	1
68	CON EDIFICACION	1	1	1	1
69	CON EDIFICACION	1	1	1	1
70	CON EDIFICACION	1	1	1	1
71	CON EDIFICACION	1	1	1	1
72	CON EDIFICACION	1	1	1	1
73	CON EDIFICACION	1	1	1	1
74	CON EDIFICACION	1	1	1	1
75	CON EDIFICACION	1	1	1	1
76	CON EDIFICACION	1	1	1	1
7					

MODO DE PROPIEDAD

☐ UN SOLO PROPIETARIO

☐ HERENCIA INDIVISA

☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO PARCIAL

☐ EN ARRIENDO TOTAL

☐ OTROS (ESPECIFIQUE):

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA

APellidos

Nombre

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

Fecha

TITULO DE PROPIEDAD

Procedencia

CODIGO

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES		ENTRERRO SUPERIOR O CONTRERRO		ENTRERRO SUPERIOR TERCERO O CUARTO		INDICADORES GENERALES		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION	
Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	no tiene	caña	caño	caño	no tiene	caña	caño	caño	caño
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

ANALISIS TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

FECHA

NOMBRE DEL EMPLEADOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO

FIRMA

OBSERVACIONES:

2013-13-08-03-P.0292.-

DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA MIRIAN LESMI MONSERRATE PARRALES GARCIA.-

CUANTIA: \$ 12.000.000.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día sábado doce de Enero del año dos mil trece, ante mí Abogado RAÚL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón. Comparecen, por una parte el señor Ingeniero JAIME ESTRADA BONILLA, por los derechos que representan como ALCALDE del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, según documentos que se adjuntan y en calidad de "DONANTE O MUNICIPIO"; y, por otra parte la señora MIRIAN LESMI MONSERRATE PARRALES GARCIA, de estado civil viuda, por sus propios derechos y en calidad de "DONATARIA". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos. Doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de DONACION, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, representado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, conforme lo justifica con la documentación que adjunta a quien en lo posterior se lo denominará "EL DONANTE"; y por otra parte a la señora PARRALES GARCIA MIRIAN LESMI MONSERRATE, a quien se le denominará "LA

DONATARIAS". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante oficio No. 101-DV-SSMIA, el Señor Dieter Vega de la Sala Situacional del Comité de Gestión de Riesgo de Manta informa al Señor Alcalde, que el día Viernes 2 de Marzo del 2012 en horas de la madrugada la Ciudad de Manta soportó una fuerte lluvia que provocó se desborde el cauce del río hurto afectando algunos sectores que se encuentran en el cauce de las riberas del río lo cual originó que se active el Comité de Gestión de Riesgo por lo que pusieron su contingente para evacuar a los damnificados en los albergues respectivos. Lo que conllevó a realizar el levantamiento técnico con la finalidad de evaluar los daños que sufrieron las viviendas, así mismo las instituciones que conforman el Comité de Gestión de Riesgo y el personal Técnico del GAD Manta, presentan la información levantada el cual determina que son 100 familias damnificadas, tal como se encuentra en el listado que adjunta. Mediante Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012, de fecha 2 de Marzo del 2012, el Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla Alcalde del cantón Manta, resuelve Declarar en Estado de Emergencia al Cantón Manta, debido al fenómeno natural de orden climático que se dio en la ciudad de Manta, en el cual muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, a reubicar la familias damnificadas, con el propósito de adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y solucionar los graves problemas y daños ocasionados por la fuerte estación invernal, por esta razón el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión Extraordinaria del 4 de marzo de 2012, resuelve respaldar y ratificar íntegramente la resolución de Declaratoria de Emergencia N° 001-ALC-M-JEB-2012, emitida por la Alcaldía de Manta con fecha marzo 2 de 2012 y además autoriza al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como finalidad atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular convenios de cooperación con el MIDULVI, MIES, SNGR, entre otros. Así mismo el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 1089 de 8 de

Marzo del 2012, decreta el Estado de Excepción por la rigurosa estación invernal que afectó a las Provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Loja, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazaron la supervivencia de la población, y provocaron la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos sectores, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio. Con oficio No. 146-ALC-M-JEB Manta, marzo 4 de 2012, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dirigido al Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le hace conocer que al haber sido seriamente afectada por la fuerte estación invernal la ciudad de Manta, se declaró el estado de emergencia, y el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa mediante Decreto Ejecutivo N° 1089 declara el Estado de Excepción en varias provincia del país, incluida Manabí. Por lo que solicita al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la suscripción de un convenio en el que se establezcan compromisos mutuos. Con fecha 16 de Marzo del 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de brindar solución habitacional en una primera fase a 100 familias damnificadas por la pérdida de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y sociales que permitan lograr programas de vivienda consolidados, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables. A través de este convenio el GAD Manta se comprometió a diseñar y ejecutar las viviendas, las obras de infraestructura básica, habilitar los servicios, construir vías, espacios verdes y coordinar la implementación de energía eléctrica, en los programas de Reasentamientos de acuerdo con la planificación y los diseños aprobados por el MIDUVI, además también adquirió como compromiso, realizar los trámites legales y administrativos para obtener los terrenos para el desarrollo de los proyectos de reasentamientos emergente y la legalización de dichos terrenos a favor de los beneficiarios. En virtud de lo expuesto el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, ha dispuesto la reubicación de las personas que perdieron sus hogares por causa de la rigurosa estación invernal, otorgándoles lotes de terrenos así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad con los convenios suscritos, en el sector de **URBIRRIOS II** de la Parroquia Tarquí de esta CIUDAD de MANTA. **TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16112, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1747.610,71 m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre del 2011, de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400 m2 para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **CUARTA: DONACION Y REUBICACION.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal procede a reubicar, a la señora **PARRALES GARCIA MIRIAN LESMI MONSERRATE**, para lo cual tiene a bien entregar en donación el lote de terreno ubicado en **Urbirrios II parroquia Tarquí, Manzana "25"** lote No.09 y cuyas medidas y linderos son: Por el frente, con 8,00m.- lindera con la avenida 11, por atrás, 8,00m.- lindera con el lote No.24; por el costado derecho, 18,00m.- lindera con el lote No.08; costado Izquierdo, 18,00m.-lindera con el lote No. 10. Área total de 144,00m2, y asignado con la **Clave Catastral: 3275109000**. **QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. **SEXTA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (12.720,24), **DOCE MIL**



Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de

Manabí

Confirma al ciudadano

Juime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón

Manta

(Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Septiembre de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2011)

Portoviejo, Julio 2009

María Estelita Herrera
Vicepresidenta

Armando Jaramael Gutierrez
Presidente

Carlos Rumbaut
Vocal



María Concepción Chango
Vocal

Julia Bermúdez Montaña
Secretaria

NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANTA
Doy fe: Que la presente fotocopia es igual a su original.



30 JUL 2009

EL NOTARIO

AB. Raúl González Melgar

REPUBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA 130182185-4
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
MANABI/MANTA/MANTA
29 JULIO 1955
0032 00778 M
MANABI/MANTA
MANTA 1955

[Signature]



ECUATORIANO ***** V3444V4242
CASADO DECCY MEDRANDA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
EDULFO ESTRADA
OLGA BONILLA
MANTA 08/04/2005
08/04/2017
REN 0437702

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0033 1301821854
NUMERO CEDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABI MANABI
PROVINCIA CANTON
MANTA
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Lcdo. David Loor Pisco.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY
CONSTANCIA:** Que a nombre de la Srta. **PARRALES GARCIA
MIRIAN**, con cedula de ciudadanía No. 130689290-0, sea dueña
de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta
Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizó desde el año
1975, hasta la presente fecha. Certificado elaborado por la Sra.
Silvia Cruz María Vera Medranda, con Cedula de Ciudadanía No.
130648382-5

Manta, 02 de Enero del 2013

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



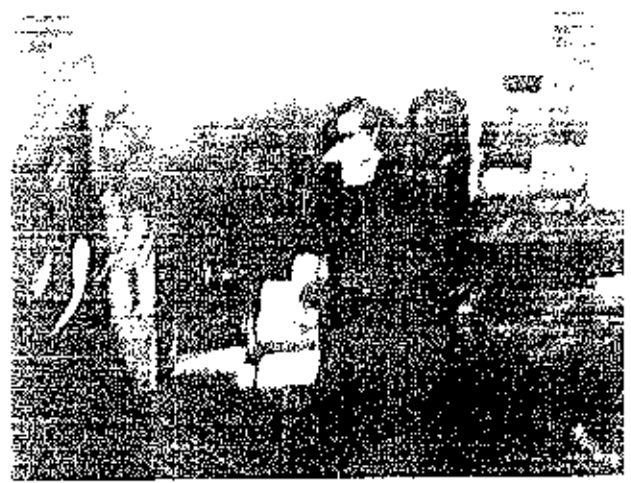
10

[illegible][illegible]

7. UBICACIÓN ACTUAL DE LA FAMILIA					
☐ EN LA CIUDAD		☒ EN EL DISTRITO X			
☐ FUERA DEL PAIS		☐ EN OTRAS ACCIONES Y			
☐					

9. EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (VIVIENDA Y TERRENO)			
AMENAZA		IMPACTOS TERRENO	IMPACTOS VIVIENDA
DESARMAZAMIENTO		RIESGA BAJA	NINGUN DAÑO
VOLCANICA		COMUNICAR	NO REPARABLE
SEISMICA	X	GRAN	NO REPARABLE X
INUNDACION		OTROS:	CONSIDERADA
			NO REPARABLE
VENTOSAS		Se recomienda mitigar? Si o No	
MOJADA		Se recomienda reparar? Si o No	X
OTROS		Se recomienda o construir repara a cada	

UBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSABLE	FIRMA DEL JEFE DE HOGAR O CONYUGE	FECHA	DELANTE EL LEVANTAMIENTO SE DEBEN TOMAR VARIAS FOTOCOPIAS DE LA VENTANA Y TENERLO ALCANZADOS Y PEGAR EN ESTE ESPACIO
			
Nombre:			



DURANTE EL LEVANTAMIENTO SE DEBIA TOMAR VARIAS FOTOGRAFIAS DE LA VIGENIA Y
TERMINO AFECTADOS Y RESERVA EN ESTE ESPACIO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACIÓN

Nº. 80-2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a PARRALES GARCIA MIRIAN LILIAN MONSERRATE para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D. MANTA, correspondiente al LOTE 09 DE MANZANA 25, ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarquí, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00m. -- Avenida 11

Atrás: 8.00m Lote # 24

Costado Derecho: 18.00m. -- LOTE 08

Costado izquierdo: 18.00m. -- LOTE 10

Área total: 144,00m².

Manta, Enero 08 de 2012


Atty. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.
I.M.U.



La presente autorización se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que resulta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en los documentos correspondientes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

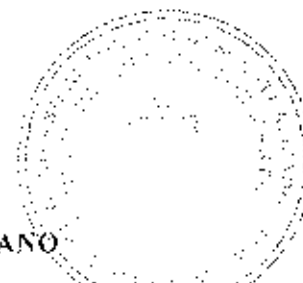
CERTIFICACION

La Dirección de Planeamiento Urbano, certifica que el predio ubicado en Urbirrios II VZ.25, Lote No. 9 que posee un área total de 144,00m², actualmente pertenece al GADM MANTA, pero debido al Decreto de Emergencia del 02 de Marzo del año 2012, esta entidad se comprometió antes el MIDUVI a través de un convenio suscrito en donar el terrenos para las cien familias damnificadas mientras que el MIDUVI se comprometió a transferir los fondos para la construcción de las viviendas y en este caso la beneficiaria será la SRA. PARRALES GARCIA MIRIAN LESMI MONSERRATE, con cedula de ciudadanía No.130689290-0, quien se acoge al COOTAD en su Art. 534 literal B que señala: *"En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total."*

Sobre esta base legal por ser este un proyecto de ayuda social a los damnificados de las fuertes lluvias que sufrió el cantón en el mes de Marzo del 2012 lo que originó la declaratoria de emergencia y el decreto presidencial.

Manta, Enero 08 de 2013


Arq. Janeth Cedeno V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite libre de cualquier error u omisión, exonerando de responsabilidad al certificador si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas invalidando lo certificado.

JCV:VRL

GOBIERNO AUTÓNOMO DE CUERPO ALIZADO MENTAL
DEL CANTÓN MANTA

10/01/13

3275109000

10/01/13

G.A.D.M.C.P.A.L DEL CANTÓN MANTA

10 enero 13

VALIDA PARA LA CLAVE
3275109000 URBIRIOS II MZ 25 LOTE 9
Manta, diez de enero del dos mil trece

[Handwritten signature]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORAL

USD 1.25

ME 089678

No. Certificación: 99676

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de enero de 2013

No. Electrónico: 9786

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en Vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-51-09-009

Ubicado en: URBARIOS II MZ 25 LOT 9

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,09 M2

Pertiniente a:

Documento Identidad Propietario
G.A.D.MCPAL DEL CANTÓN MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	720,00
CONSTRUCCIÓN:	12000,24
	<u>12720,24</u>

Son: DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL, SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: PABLO ALFARO 10/01/2013 11:11

GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANA

$\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

G.A.D. MUÑOZ DEL CANTÓN MANTA

10 201405 13

VALIDA PARA LA CLAVE
3275109000 URBIRIOS II MZ 25 LOTE 9
Manta, diez de enero del dos mil trece



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPORTE VALORADA

USD 1.25

Nº 55309

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANOS

SOLAR Y CONSTRUCCION

Apelido y nombre de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios

en vigencia, se encuentra inscrita una propiedad que consiste en:

G.A.D. MCPAL. DEL CANTON MANTA

URB. RIOS II MZ 25 LOTE 9

permanencia VALUO COMERCIAL PTE.

monto \$12720.24 DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE 24/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION, NO CAUSA IMPUESTO DE

CHYO ALCABALAS SEGUN ARTICULO 534 TITULO OCTAVO

de

Manta, 11 de ENERO 2013 del 2º

Al. Alvarado M. 204.17.1.1.1.1.1.1



Director Financiero Municipal

CHIMBORAZO 130609200-C
FERNANDO GARCIA MIRIAN LIZB/ NOMBRE
MIRIAN/ARISTA/TECHU
12 JUNIO 1972
CNS 0852 01417 2
MIRIAN/ARISTA
MIRIAN 1972

EDUCACIONAL/ARISTA/ARISTA
VILCO Y
SECUNDARIA MIRIAN/ARISTA
JOSÉ FERNANDO MIRIAN/ARISTA
ARISTA MIRIAN/ARISTA
MIRIAN 27/06/2013

9109105

350-0001 130609200
ARISTA/ARISTA/ARISTA
ARISTA/ARISTA/ARISTA

ARISTA/ARISTA/ARISTA
ARISTA/ARISTA/ARISTA
ARISTA/ARISTA/ARISTA

Nº 237915

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

130609200001

GAD. MUNICIPAL DEL CANTON MIRIAN
VIRGENES 11 EX 25 LOTE 2

237265 VALOR 3.00
GUERRA VINCEN SHIRLEY GUADALUPE
13/01/2013 12:41:08

ARISTA/ARISTA/ARISTA

ARISTA/ARISTA/ARISTA

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 10 de Agosto de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 55309

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANOS
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
G.A.O. MCPAL. DEL CANTON MANTA
en vigencia, se encuentran registrada una propiedad que consiste en:
URBIRIOS II MZ 25 LOTE 9
pertinencia VALUO.COMERCIAL.PTE.
ubicado: \$12720.24 DOCE MIL SETECIENTOS VFINTE 24/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION, NO CAUSA IMPUESTO DE
cuyo ACCABATAS SEGÚN ARTICULO 534 LITERAL B DE LA COOTAD
de

Manta, 11 de ENERO 2013 del 2013

ELABORADO POR: [Firma]



[Firma]
Director Financiero Municipal

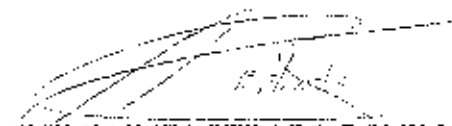
SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS.

SEPTIMA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS.- En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, en virtud de ser un Reasentamiento de familias damnificadas por las fuertes lluvias ocurridas en la ciudad de Manta, lo que originó la **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012 y el **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- A) Nombramiento Alcalde del Cantón Manta; B) Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta; C) Autorización del Departamento de Planeamiento Urbano; D) Certificado del Departamento de Avalúo Catastro y Registro Municipal; E) Certificado de la Dirección Financiera Municipal; F) Certificado de solvencia otorgado por el Departamento de tesorería Municipal; G) Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bombero de Manta; H) Copia de cédula y papeleta de votación del donatario; I) Ficha Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Promoción Social y Comunitario.

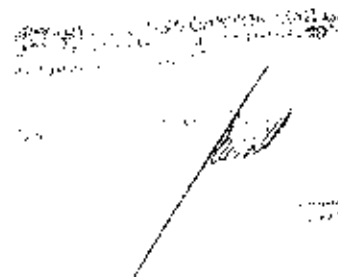
NOVENA: LAS DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. F.) Dr. Lino Romero Ganchozo, Matrícula Numero ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdos con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de

principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en
unidad de acto. Doy Fe.-


ING. JAIME ESTRADA BONILLA
C.C. No. 130182185-4


MIRIAM L. PARRALES GARCIA
C.C. No. 130689290-0


EL NOTARIO.-



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACIÓN

Nº. 80- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a PARRALES GARCIA MIRIAN LESMI MONSERRATE para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 09 DE MANZANA 25, ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00m. - Avenida 11
Atrás: 8.00m. - Lote # 24
Costado Derecho: 18.00m. - LOTE 08
Costado izquierdo: 18.00m. - LOTE 10
Área total: 144,00m².

Manta, Enero 08 de 2012


Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
L.M.U.D

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.